1. INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Acuerdo N°. 028 del 28 de Julio de 2021, la Red de Salud del Oriente E.S.E en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

- Que el artículo 48 de la Constitución Política consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social y el cual será prestado por entidades públicas y privadas.
- Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.
- Que la Red de Salud del Oriente E.S.E. como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos Nivel I, requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, mantener un excelente nivel de aseo, presentación y asepsia de sus instalaciones físicas, para así poder brindar a todos los usuarios los servicios médicos con calidad y excelente presentación de limpieza, aseo y desinfección de sus instalaciones, evitando con esto la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes.
- Que, con la contratación de este servicio, la Red de Salud del Oriente E.S.E estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud en las condiciones sanitarias exigidas por los estándares de habilitación establecidas para las IPS.

Dando cumplimiento a lo mencionado anteriormente, la Red de Salud del Oriente E.S.E elabora el presente Estudio Previo para la contratación del servicio de inspección y certificación de los ascensores de la Red Salud De Oriente E.S.E, como apoyo al desarrollo de actividades para el cumplimiento misional de acuerdo a lo descrito en El Plan de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Oriente E.S.E 2024-2028 "El Plan Estratégico ¡EN EL ORIENTE, Sí SE PUEDE!" constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la Red de Salud Oriente ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años, está plan está

Vigilado Supersalud

conformado por cuatro Ejes Estratégicos de acuerdo con la herramienta del Balance Scord Card, a su vez lo integra seis (6) Objetivos Estratégicos y cincuenta y siete (57) Indicadores.

Este tipo de abordaje implica que la entidad debe promover y articular acciones intersectoriales e interinstitucionales en el territorio, dado que desde el enfoque de los determinantes sociales de la salud se hace necesario la concurrencia de otros sectores de la institucionalidad del Distrito de Santiago de Cali; la apuesta del presente Plan de Desarrollo Institucional requiere que emerjan nuevos liderazgos y el posicionamiento de la Red de Salud, como un polo para el desarrollo del Oriente de la ciudad, tanto en la provisión de servicios de salud, como en la generación de dinámicas sociales e institucionales en el territorio que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en diferentes aspectos del bienestar.

La misión de la Red de Salud del Oriente E.S.E está orientada a satisfacer las necesidades de la población del Distrito de Santiago de Cali, al tenor de lo dispuesto en El artículo 48 de la Constitución Nacional que consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social, el cual será prestado por entidades públicas y privadas, así mismo, en su artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Mediante la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015), se consagró la salud como un derecho fundamental.

Así mismo, ha de considerarse:

- El Decreto 1769 de 1994, tiene por objeto, regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de recursos financieros, destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y privados, para lo cual, establece en el artículo 2°, *"que para efectos de la actividad de mantenimiento, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas,* hidráulicas *y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones"***.**

El referido Decreto dispone en el artículo 3°, que "*para los efectos de la actividad de mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende: el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática"*. **(Subrayado para resaltar).**

De igual forma, el Decreto establece en mención, señala en el artículo 4°, que *"hacen parte del equipo industrial de uso hospitalario, las plantas eléctricas, los equipos de lavandería y de cocina, las calderas,* las bombas de agua*, las autoclaves, el equipo de seguridad, el de refrigeración y* ***aquellos equipos relacionados con servicios de apoyo hospitalario*** *".***(Subrayado para resaltar).**

Conforme a lo preceptuado en el Artículo 7 del Decreto en referencia, por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

- La actividad de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria, tiene como objeto:

* Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital.
* Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993.
* Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión

Vigilado Supersalud

económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución. **(Subrayado para resaltar).**

- La Circular Externa N°. 29 de marzo 13 de 1997, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, dirigida a los Gobernadores, Alcaldes, Directores de Servicios Seccionales, Distritales y Municipales de Salud, Representantes Legales y Directores de Instituciones Prestadoras de Servicios, la cual hace referencia a la *"inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración de los planes de mantenimiento hospitalario en la instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios",* establece dentro de los objetivos de mantenimiento hospitalario "*contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996; y asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución".* **(Subrayado para resaltar).**

La referida Circular estipula en la organización del plan de mantenimiento:

"*Que los planes de mantenimiento serán de elaboración anual y se sugiere que incluyan como mínimo dos capítulos, uno para la infraestructura y otro para la dotación.* (…).

Capítulo: ***Mantenimiento de la infraestructura***

• *Edificios.*
• *Instalaciones físicas.*
• *Redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas,* hidráulicas *y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales.*
• *Áreas adyacentes a las edificaciones.*
• ***Otros pertenecientes a la infraestructura****.*

Capítulo: ***Mantenimiento de la dotación***

* El equipo industrial de uso hospitalario
* * Plantas eléctricas.
** Ascensores
* * *Equipos de lavandería y cocina.*
* * *Calderas.*
* * Bombas de agua.
* * *Autoclaves y equipos de esterilización.*
* * Equipos de refrigeración y aire acondicionado.
* * *Equipos relacionados con servicios de apoyo hospitalario.*
* * **Otros equipos industriales**.
** Tanques de agua
* * *Equipos de Seguridad.*
* * *El equipo biomédico Se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas eléctricas, electrónicas, mecánicas y/o híbridas desarrollado para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud.*
* *Los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales.*
* * *Los equipos de comunicaciones e informática.*
* * *Equipos de cómputo.*
* * *Centrales telefónicas.*
* * *Equipos de radiocomunicaciones.*
* * *Equipos para el procesamiento, reproducción".* ***(Subrayado para resaltar).***

La formulación de los estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica está orientada por los siguientes principios:

Fiabilidad

Vigilado Supersalud

La aplicación y verificación de cada estándar es explícita, clara y permite una evaluación objetiva y homogénea.

Esencialidad
Las condiciones de capacidad tecnológica y científica son indispensables y necesarias para minimizar los principales riesgos propios de la atención en salud.

Sencillez
La formulación de los estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los procesos para su verificación, son fáciles de entender, permiten la autoevaluación de los prestadores de servicios de salud y su verificación por las autoridades competentes y en general por cualquier persona que esté interesada en conocerlos.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. requiere contratar el servicio de mantenimiento de las zonas verdes del Hospital Carlos Holmes Trujillo y las 26 IPS adscrita, con el objeto de conservar las mismas en adecuadas condiciones de salubridad, para brindar tanto a los usuarios que acceden a los diferentes servicios de salud ofertados en el Hospital, como a los trabajadores y colaboradores del mismo, espacios confortables e higiénicos, al igual, que ambientes frescos y naturales.

De igual forma, se debe tener presente, que el conservar las zonas verdes del Hospital Carlos Holmes Trujillo y de las 26 ips adscritas a la Red de Salud Oriente E.S.E, en adecuadas condiciones de mantenimiento, le da un toque de belleza y naturalidad a la infraestructura física de la institución, mejorando de esta forma el aspecto físico de la misma. Además de contribuir con las estrategias de hospitales verdes y saludables en la Red de Salud del Oriente manteniendo los muros verdes y zonas de jardines.

El presente estudio previo se ajusta al cumplimiento del EJE NO. 3 - PERSPECTIVA INTERNA: "FOMENTANDO LA SALUD INTEGRAL MEDIANTE LA ATENCIÓN PRIMARIA ORIENTADA A LA COMUNIDAD (APOC)". Aportando al cumplimiento del Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Por todo lo anterior, la Red de Salud del Oriente E.S.E. tiene la necesidad de contratar persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido por la E.S.E. Oriente, al igual que con los requisitos generales y particulares establecidos en el presente estudio previo,

El servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. constituye un objetivo estratégico para la entidad, teniendo en consideración que las intervenciones a realizar, redundan en el mejoramiento continuo de la IPS, puesto que permite brindar a los usuarios instalaciones seguras, en cumplimiento de la misión de la E.S.E. Oriente.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Comercial” realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo,

2. OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO Y DE LAS 26 IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E.”

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
70111703	Servicios de Contratación	Horticultura	Parques, jardines y huertos	Servicios de plantación o

Vigilado Supersalud

	Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna			mantenimiento de jardines

4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($374.906.420). IVA INCLUIDO Y DEMÁS CONTRIBUCIONES**

5. PERSPECTIVA ECONÓMICA

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana. El comportamiento y análisis de estos indicadores es de vital importancia ya que permiten tener un contexto de la economía general.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía se divide entre los siguientes sectores:

A. **Sector primario o sector agropecuario**. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

B. **Sector secundario o sector industrial**. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: **a.** Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo; **b.** Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

C. **Sector terciario o sector de servicios**. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, lo Hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Ahora bien, una vez realizada la contextualización comercial, cabe mencionar que la naturaleza del objeto contractual se encuentra inmersa en el Sector Terciario (Sector de Servicios).

Durante el 2025, el sector de servicios consolidó su papel como motor de la economía colombiana, con un crecimiento del PIB del 3,4%, impulsado por aumentos en salarios (ej. entretenimiento +10,7%), ingresos y la generación de empleo, siendo fundamental para mantener la actividad económica. Las actividades terciarias registraron un crecimiento del 3,87% en octubre de 2025.

Vigilado Supersalud

- **Dinamismo Laboral y Salarial:** Los servicios de entretenimiento y comunicaciones destacaron en la creación de empleo, mientras que los salarios del personal permanente aumentaron en diversos subsectores.
- **Desempeño Económico:** En el acumulado a abril de 2025, el crecimiento económico se situó en 2,33%, superando al 1,72% del mismo periodo en 2024.
- **Estructura Empresarial (Contexto):** Hacia 2023, las microempresas constituían la gran mayoría del tejido empresarial (95,3%), con el sector servicios concentrando aproximadamente el 41% de las empresas, impulsado por ciudades como Bogotá (24,7%) y Antioquia (12,6%).
- **Mercado Laboral 2025:** En noviembre de 2025, la tasa de desocupación nacional bajó al 7%, la más baja para ese mes desde 2001, con el sector comercio y servicios impulsando la ocupación.

5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La Red de Salud del Oriente E.S.E, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

5.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los estados desarrollan dentro de sus políticas gubernamentales, diferentes estrategias encaminadas a buscar el crecimiento económico de cada territorio, las cuales quedan consignadas en un Plan de Desarrollo de largo plazo, en donde convergen todos los elementos necesarios sobre los cuales sustentar el desarrollo productivo de una Nación, partiendo por supuesto de analizar la estructura productiva de su economía, la capacidad y el nivel de desarrollo de nuevos sectores de su industria y de esta forma identificar los sectores que requieren implementar modelos de maximización de su eficiencia.

En este sentido, Colombia ha venido obteniendo resultados superiores a la inmensa mayoría de países latinoamericanos, en cuanto a su crecimiento y desarrollo económico.

Para efectos del presente análisis se relacionan los principales indicadores del crecimiento económico al **cuarto trimestre del año 2025.**

5.4. CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO

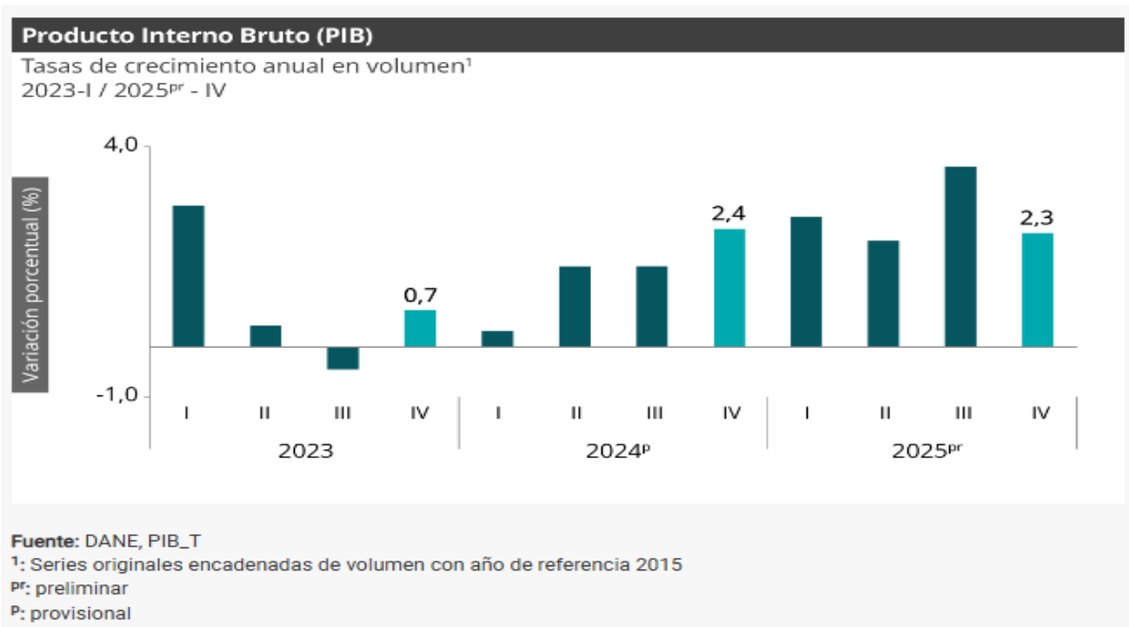

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

5.5. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

Vigilado Supersalud

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.

Vigilado Supersalud

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[P] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

5.6. Suministro de electricidad. Gas, vapor y aire acondicionado

Para el año 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,7%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,5%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,7%.
• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%

Vigilado Supersalud

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,7	3,2	0,7
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,5	1,8	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,1**	**2,9**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

5.7. CONSTRUCCION

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Vigilado Supersalud

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

5.8. ACTIVIADES PROFESIONALES,CIENTIFICAS Y TECNICAS

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Vigilado Supersalud

5.9. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Se calcula como la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual se ajusta a los salarios y estados financieros, al mismo tiempo se emplea para calcular la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y finalmente como factor de estudio para el comportamiento de la economía nacional.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Vigilado Supersalud

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de:Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

5.10. ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR IPP

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.

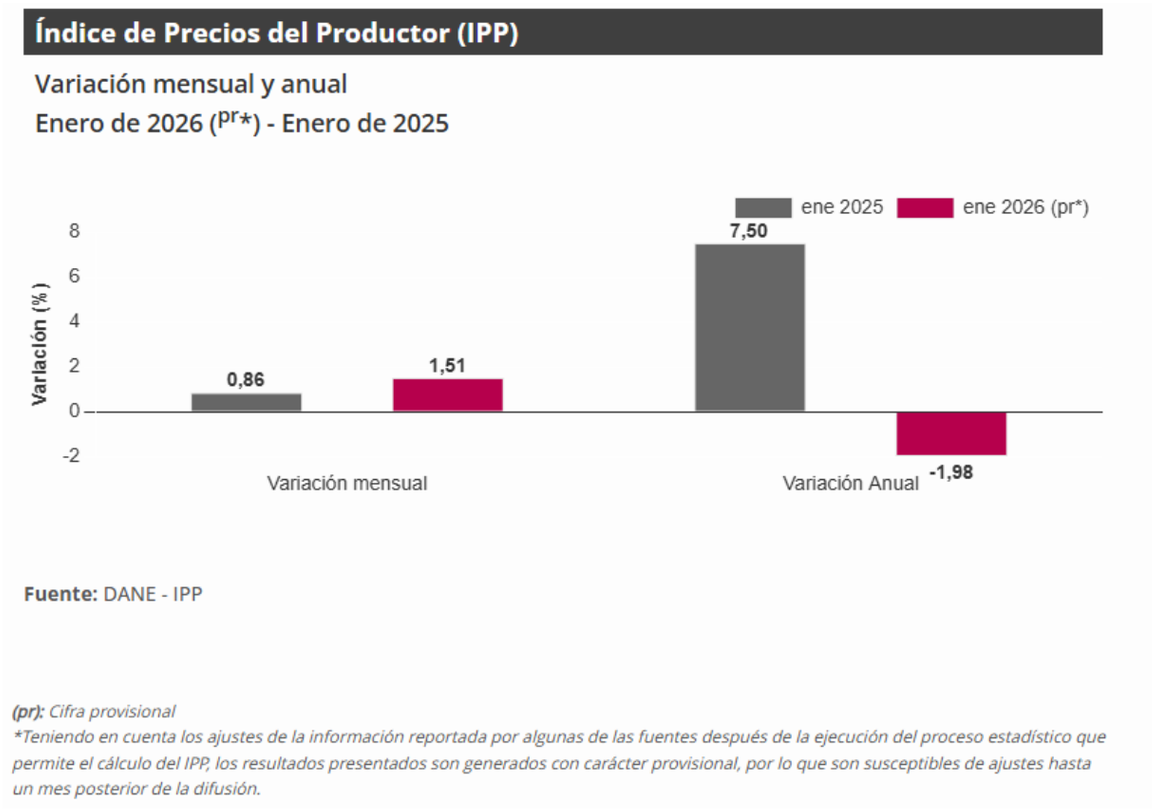

En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%).

5.11. SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Salario mínimo mensual	$1.750.905
Salario mínimo diario	$58.363.5
Salario mínimo hora	$ 7.295.43
Auxilio de transporte	$249.095
Valor Hora Ordinaria	$7.959
Hora Extra Diurna	$9.948
Hora Extra Nocturna	$13.927
Recargo Nocturno por Hora	$10.744

El salario mínimo legal mensual en Colombia para 2026 ha sido establecido en $1.750.905, con un auxilio de transporte adicional de $249.095, totalizando $2.000.000 mensual. Esta

medida, oficializada mediante el Decreto 1469 y 1470 de 2025, anunciado por el presidente Gustavo Petro, quien destacó su compromiso con mejorar el poder adquisitivo de los colombianos. con el que se incrementó el salario mínimo 23 % respecto al del 2025,

5.12. TASA DE OCUPACIÓN

La tasa de ocupación es la relación porcentual entre la población económicamente activa y la población en edad de trabajar.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

- **Por posición ocupacional**

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Vigilado Supersalud

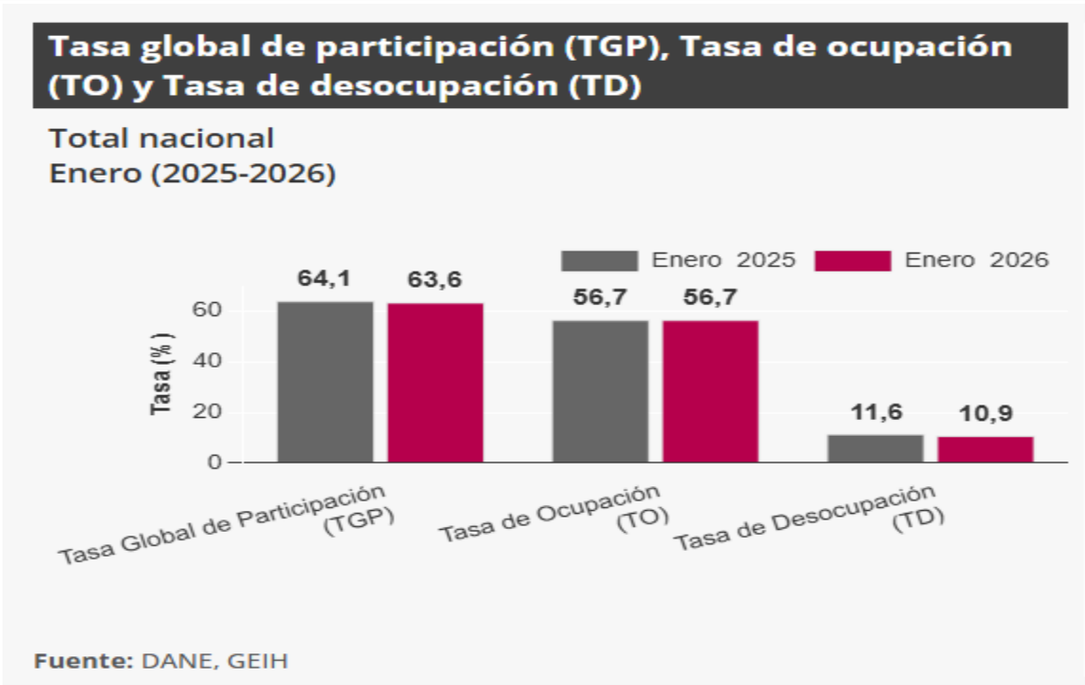

5.13. TASA DE DESOCUPACIÓN

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior

Vigilado Supersalud

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

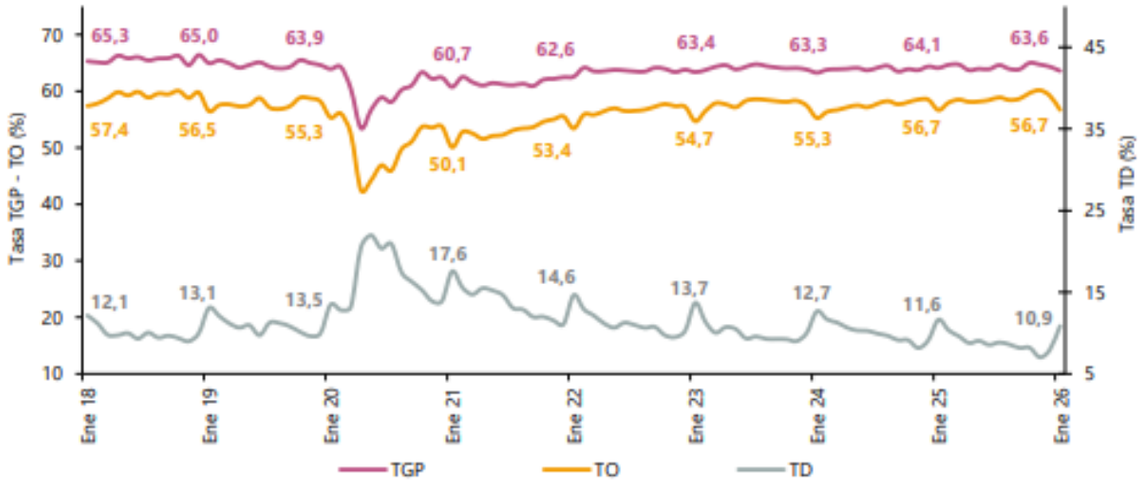

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)

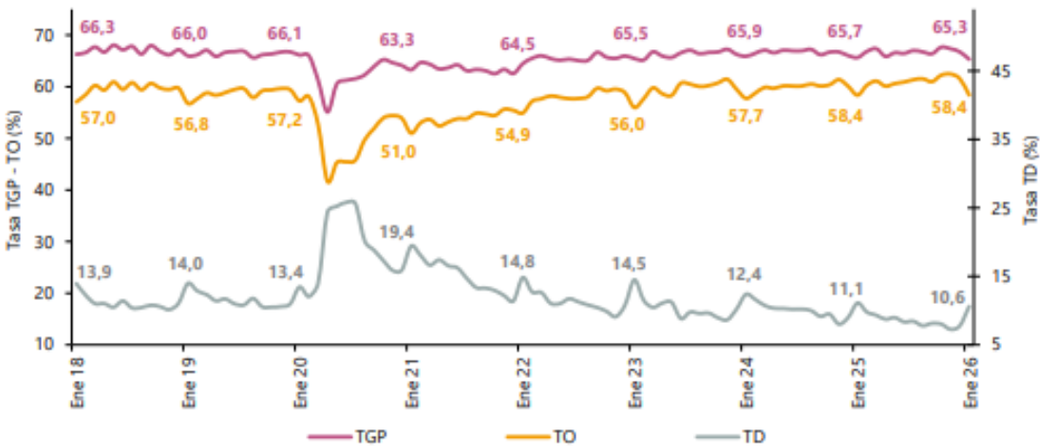

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

6. ANÁLISIS OFERTA

Se realiza verificación en el mercado del departamento del valle del cauca y otros departamentos del país a las personas naturales o jurídicas que tienen como actividad principal “Mantenimiento de Zonas Verdes” encontrando los siguientes oferentes:

PROVEEDOR	NIT.
ASEOS DE OCCIDENTE	901747390-2
NATURALDESIGN S.A.S.	901945637

Vigilado Supersalud

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Red de Salud del Oriente E.S.E, recopilar información histórica sobre cómo se han contratado procesos con objetos similares, para conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Red de Salud del Oriente E.S.E, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

7.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A continuación, se enumeran una muestra de los contratos suscritos por parte de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** Contratos que han permitido y facilitado la ejecución de los macro procesos de apoyo de la institución y el cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos de los procesos y subprocesos que componen los diferentes macro procesos. En este orden de ideas se tomó la siguiente muestra aleatoria de los procesos realizados con la misma modalidad del presente:

7.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

Año	# Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Valor contratado	Contratista
2025	100.23.15.20250003	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO Y DE LAS 26 IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E	$ 387.273.952	ASEOS DE OCCIDENTE S.A.S
2024	100.23.15.20240022	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO Y DE LAS 26 IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E	$ 121.692.600	ASEOS DE OCCIDENTE S.A.S.
2023	143.30.06.20230005	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E,,	$ 47.145.327	DECORPLANTAS S.A.S
2022	143.30.06.2022 0007	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, IPS ADSCRITA A LA RED DE	$ 99.142.300	DECORPLANTAS S.A.S

Vigilado Supersalud

			SALUD DEL ORIENTE E.S.E,		
2021	143.30.06.20210003	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO, IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E,	$ 93.866.976	DECORPLANTAS S.A.S

7.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

Año	# Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Valor contratado	Contratista
2026	OS-009-2026	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES ESPECIES ARBOREAS Y ZONAS VERDES DEL HOSPITAL	$159.500.000	NATURALDESIGN S.A.S.
2025	130-11-01-032-2025	MUNICIPIO DE VENECIA	REALIZAR MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DEL ÁREA URBANA Y DEL CORREGIMIENTO DE BOLOMBOLO MEDIANTE TALA Y PODA DE ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE VENECIA PARA LA VIGENCIA 2026.	$ 95.143.516	EMPRESAS PUBLICAS DE VENECIA - EPV S.A E.S.P
2024	SAMC-ALVT-004-2024	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	ADECUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA	$915.623.160	Benjamin Buelvas Lidueñas

8. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación de objetos similares al requerido por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, se logra evidenciar lo siguiente:

A. Las modalidades de selección varían según la clasificación de las Entidades contratantes, siendo la mayoría Empresas Sociales del Estado, estas realizan los procesos de contratación a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se encuentran enmarcadas en el régimen especial.

B. Las cuantías de los procesos tienden a ser variables teniendo en cuenta que cada Entidad requiere la contratación de perfiles profesionales diferentes, con cantidad de horas de prestación de servicios diferentes.

C. La forma de pago de los procesos se realiza en su generalidad a través de cuotas parciales, teniendo en cuenta que el supervisor del contrato previamente deberá certificar el cumplimiento o el recibido a satisfacción del cumplimiento de las actividades contractuales, este diligenciará y suscribirá acta de cumplimiento, como constancia de lo anterior.

Vigilado Supersalud

D. La experiencia mínima requerida que deberán certificar los oferentes es por la duración del contrato y un (1) año más

E. Los códigos de clasificadores de bienes y servicios (Clasificación UNSPSC) exigidos en los procesos consultados son:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	Servicios de mantenimiento de edificios
70111703	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines

F. Las garantías exigidas en los procesos contractuales analizados son las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	La suficiencia del amparo oscila entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo es por el término de duración del contrato y cuatro (4) o seis (6) meses más.
Calidad del servicio	La suficiencia del amparo oscila entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo es por el término de duración del contrato y cuatro (4) o seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La suficiencia del amparo oscila entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	La vigencia del amparo es por el término de duración del contrato y tres años más.

9. ASPECTOS REGULATORIOS

La ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece:

Artículo 3º. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que es “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante su etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”

Vigilado Supersalud

10. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Red de Salud del Oriente por tener autonomía financiera asignará a la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

11. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Red de Salud del Oriente considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca en establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

12. PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto al análisis técnico es preciso indicar que el servicio requerido de **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO Y DE LAS 26 IPS ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**., CON EL FIN DE MEJORAR LA ATENCION DE LOS USUARIOS, TENER ESPACIOS AGRADABLES Y MEJOPRAR LA PRESENTACION DE LAS IPS

13. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en cuanto a la prestación de servicios a los usuarios a fin de brindar una atención integral a los mismos, requiere contratar con una Asociación o Agremiación Sindical reconocida por el Ministerio de Trabajo los servicios de apoyo para la ejecución de los procesos y subprocesos de la Red de Salud del Oriente E.S.E., que cumpla con los siguientes requisitos generales y particulares:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
3. Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
4. Tener experiencia como mínimo de dos años, en la prestación de este tipo de servicios a entidades públicas o privadas.
5. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización del servicio requerido por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE** o similar. (si es persona jurídica)
6. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
7. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
8. Certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
9. La verificación de la estructura, capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios requeridos, se realizará con la presentación de los siguientes documentos:
10. Registro Único de Proponentes correspondiente al mes de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

Vigilado Supersalud

14. GARANTÍAS EXIGIDAS

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato de Prestación de Servicios, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal o cumplimiento general de las obligaciones de Trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento general de las obligaciones de trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

La garantía que se constituya tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más y con un porcentaje de un ocho por ciento (8%) del valor del mismo

3. CALIDAD DEL SERVICIO:
Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	8% del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres años más
CALIDAD DEL SERVICIO	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO

Vigilado Supersalud

La perspectiva del análisis del riego, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en el Estudio Previo del presente proceso de contratación

16. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis histórico de las contrataciones de la Red Oriente y las entidades del sector se encuentra conveniente contratar la prestación de los servicios requeridos con empresas y/o persona jurídica, que cuente con capacidad técnica, jurídica, administrativa, y operativa, y experiencia suficiente en la prestación de los servicios requeridos.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

SE ENTIEN DE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

_____

ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ
Profesional Universitario
Rol Técnico

SE ENTIEN DE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

_____

RUBEN DARIO LENIS HERNANDEZ
Profesional Especializado
Rol Financiero

SE ENTIEN DE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

_____

Rol Jurídico
JHON ALEXANDER GÓMEZ RIVAS
Profesional PS – Red de Salud del Oriente E. S. E.

Proyectó aspectos técnicos: Alejandro Ramírez González - Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Financieros: Ruben Dario Lenis Hernandez - Profesional - Agremiado
Proyectó Aspectos Jurídicos: Jhon Alexander Gómez Rivas – Profesional PS
Revisó Aspectos Jurídicos: Leonado Medina Patiño – Responsable Oficina Jurídica

Vigilado Supersalud